



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2018060360674

Fecha: 20/09/2018

Tipo:

RESOLUCIÓN

Destino: DEACTIVIL



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CON-20-03-2018
CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS, LEVANTAMIENTO
TOPOGRÁFICO Y DISEÑOS ESTRUCTURALES NECESARIOS PARA LA OBRA DE
ESTABILIZACIÓN SOBRE EL RÍO AURRA PR 22+000, SECTOR RÍO ESCONDIDO, EN LA
ANTIGUA VÍA AL MAR EN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 y 008 del 02 de enero de 2012, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Convenio Interadministrativo No. 0583 de 1996 y sus diferentes adiciones y modificaciones, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el Departamento de Antioquia, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el Municipio de Medellín, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat del Municipio de Medellín - ISVIMED y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para la cofinanciación, construcción, operación y mantenimiento del proyecto vial Aburrá Río Cauca que se compone del Túnel en San Cristóbal y sus correspondientes accesos, en su Otrosí 7A, dispuso que para efectos de garantizar una administración integral del contrato que asegure los procesos de asesoría, interventoría, seguimiento y control en los campos técnico, jurídico, financiero, contable, ambiental, de calidad de costos y todos los demás inherentes a su ejecución, el Departamento de Antioquia, asignaría de su planta de personal a un funcionario público del más alto nivel para que asuma las funciones de gerente del proyecto a partir del 1° de febrero de 2004. Según la cláusula Séptima de referido Convenio Interadministrativo, la función principal de la Gerencia del proyecto, es la dirección y coordinación de las actividades necesarias para la construcción de las obras asociadas con el proyecto objeto del convenio y la coordinación de todas las entidades y dependencias que, a nombre del Instituto, Departamento, el Área y el Municipio, en él intervengan, y así mismo, en el Otrosí No. 7A del Convenio, se determina que el Departamento contratará con un empresa consultora y/o el personal requerido *"para que preste el apoyo y asesoría jurídica, financiera y técnica, que requiere el proyecto durante el tiempo que falta para la ejecución y liquidación total del proyecto"*.
2. Que conforme a lo anterior, mediante el Otrosí No. 34 Convenio Interadministrativo 0583 de 1996, las entidades parte del proyecto, convinieron en entregar a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, la totalidad de la infraestructura incluidas las estaciones de peaje San Jerónimo y Palmitas, autorizar la intervención de la vía denominada Conexión Vial Guillermo Gaviria Correa, identificada con el código 6204 comprendida entre el PR 49+600 y el PR 16+000 (Puente Aurra) a partir del 1° de Julio de 2016, no obstante la autorización de la intervención a la infraestructura vial a la ANI por las entidades parte del Convenio, las mismas,

....."

deben continuar adelantando las gestiones administrativas, legales, financiera y ambientales necesarias para la terminación y liquidación del Convenio Interadministrativo No. 0583 de 1996, con el fin de cerrar definitivamente los compromisos adquiridos en virtud de la ejecución del proyecto de construcción; y culminar de los procesos judiciales, ambientales, prediales y contractuales, los cuales continúan, de acuerdo al parágrafo de la Cláusula Primera del Otrosí No. 34, en cabeza de las entidades parte y que no se trasladan a la ANI o a su concesionario. Conforme lo anterior y a lo establecido en el Otrosí No. 7A, las actividades antes descritas corresponden a la Gerencia del Proyecto, la cual ejerce el Departamento de Antioquia, a través de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Infraestructura Física, para lo cual se hace necesario dar continuidad a los procesos antes mencionados, entre ellos la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera y legal para el mantenimiento rutinario, obras complementarias, adecuación de cauces y mejoramiento de la infraestructura del proyecto de comunicación vial entre los valles de Aburrá y del Rio Cauca (Antigua vía al Mar) y del tramo de la conexión Guillermo Gaviria Correa y demás puntos a cargo del Convenio 0583 de 1996.

3. Que la Junta Directiva del proyecto en reunión del 5 de abril de 2018, autorizó a la gerencia del proyecto iniciar las acciones tendientes a realizar los estudios y análisis pertinentes, respecto al tema del Puente Rio Escondido en la Antigua Vía al Mar, con el fin de contar los insumos técnicos; y con base en los mismos, determinar con precisión las obras de infraestructura requeridas y los recursos necesarios para la atención del tema y darle solución definitiva al mismo.
4. En ejercicio de esta autorización de la Junta Directiva, la Gerencia del proyecto ejercida por el Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0583 de 1996, y de acuerdo a la necesidad presentada, procedió al inicio del proceso de selección mediante Concurso de Méritos No. CON-20-03-2018, para la ejecución del contrato de consultoría que tiene como objeto **"ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DISEÑOS ESTRUCTURALES NECESARIOS PARA LA OBRA DE ESTABILIZACIÓN SOBRE EL RÍO AURRA PR 22+000, SECTOR RÍO ESCONDIDO, EN LA ANTIGUA VÍA AL MAR EN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, toda vez que es indispensable contar con dichos estudios y diseños, para posteriormente adelantar las obras que solucionen o mitiguen la problemática que se presenta en la Antigua Vía al Mar en el PR 22+000, sector Rio Escondido.
5. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 30 de julio de 2018 y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso inicial y como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página www.contratos.gov.co.
6. Que mediante la Resolución No. S2018060237612 del 10 de agosto de 2018, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, ordenó la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos Nro. CON-20- 03- 2018, cuyo objeto es: **ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DISEÑOS ESTRUCTURALES NECESARIOS PARA LA OBRA DE ESTABILIZACIÓN SOBRE EL RÍO AURRA PR 22+000, SECTOR RÍO ESCONDIDO, EN LA ANTIGUA VÍA AL MAR EN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
7. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de concurso de méritos abierto, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012° y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993.

- "....."
8. Que el valor del presupuesto oficial asciende a SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$79.892.429), IVA incluido, soportados en el Certificado de Reserva IDEA No. 1000170815 expedida el 3 de julio de 2018 por un valor de \$79.892.429, expedida por el Director Operativo de Proyectos y Administración Recursos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.
 9. Que el plazo del contrato, que resultare del presente proceso de Concurso de Méritos, es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentre legalizado el Contrato de Consultoría.
 10. Que dando cumplimiento a la normativa vigente, el Pliego de Condiciones Definitivo, se publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co, el día 10 de agosto de 2018.
 11. Que mediante Resolución N° R2018060230122 del 4 de julio de 2018, expedida por el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, se designó el Comité Asesor y Evaluador, del proceso de selección cuyo objeto es: **ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DISEÑOS ESTRUCTURALES NECESARIOS PARA LA OBRA DE ESTABILIZACIÓN SOBRE EL RÍO AURRA PR 22+000, SECTOR RÍO ESCONDIDO, EN LA ANTIGUA VÍA AL MAR EN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
 12. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró el 14 de agosto de 2018 a las 10:00 horas y como constancia de ello se publicaron los documentos que registran su desarrollo en la página web del SECOP.
 13. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Pre Pliegos y de Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
 14. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso fueron recibidas CINCO (5) propuestas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia el día 28 de agosto de 2018, a las 9:00 horas, según se relaciona a continuación:

No.	PROPONENTE
1	GMS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.
2	DEACIVIL S.A.S.
3	INGENIERIA, TECNOLOGIA E INSTRUMENTACIÓN S.A. - INTEINSA
4	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S
5	L&L INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

15. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas se encuentra publicado en el SECOP.-

16. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
17. Que de acuerdo a la verificación inicial de las propuestas y según el cronograma del proceso, el día 3 de septiembre de 2018, se publicó en el SECOP el informe de evaluación inicial, en el cual se requirió a los proponentes que no cumplieron con la totalidad de requisitos de orden legal, técnicos y financieros; la fecha máxima para subsanaciones, posterior a la publicación del informe de evaluación inicial, se estableció hasta el 7 de septiembre de 2018.
18. Que con ocasión de las observaciones y subsanaciones presentadas durante el traslado del informe de evaluación inicial, la Entidad procedió con la publicación del informe de evaluación actualizado el día 12 de septiembre de 2018, en la misma fecha se publicaron las observaciones presentadas y las respuestas elaboradas por la Entidad, debidamente publicado en el SECOP.
19. Que el proceso de evaluación de las propuestas y de los requisitos subsanados y/o aclarados por los proponentes requeridos, se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley, en especial la Ley 1882 de 2018.
20. Que el resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal y capacidad financiera, se presenta en la siguiente tabla:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	
		De Orden Legal	Capacidad Financiera
1	GMS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL
2	DEACIVIL S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL
3	INGENIERIA, TECNOLOGIA E INSTRUMENTACIÓN S.A. - INTEINSA	HÁBIL	HÁBIL
4	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL
5	L&L INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL

21. Que una vez determinados los proponentes habilitados, se procedió con la calificación de las propuestas presentadas, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV del pliego de condiciones en relación a los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES

- | | | |
|---|-----------------------|------------|
| 1. Experiencia específica del proponente: | Puntaje máximo | 900 |
| 2. Oferta de Origen Nacional: | Puntaje máximo | 90 |
| 3. Condición de Discapacidad | Puntaje máximo | 10 |

TOTAL PUNTAJE: **1.000**

22. Que conforme a la Evaluación de los Proponentes, se realizó el resumen de los puntajes obtenidos:

N°	PROPONENTE	PUNTAJES DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE TOTAL
		EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
1	GMS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	900,000	90	0	990,000
2	DEACIVIL S.A.S.	245,251	90	0	335,251
3	INGENIERIA, TECNOLOGIA E INSTRUMENTACIÓN S.A. - INTEINSA	0	90	0	90,000
4	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.	810,231	90	0	900,231
5	L&L INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	0	90	0	90,000

23. Que el informe de evaluación del proceso y el orden de elegibilidad consolidado fue publicado en el SECOP el día 12 septiembre de 2018, de acuerdo al cronograma actualizado del proceso, de la siguiente manera:

ORDEN	No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1°	1	GMS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	990,000
2°	4	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.	900,231

24. Que el día 14 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la audiencia de apertura de sobre No. 2 Propuesta económica, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del Pliego de Condiciones, la revisión de la propuesta económica se efectuó con base en la información diligenciada por el oferente en el Formulario No. 3 "VALOR DE LA PROPUESTA".
25. Que se procedió a realizar la apertura de la oferta económica de la propuesta No. 1 que corresponde al proponente **GMS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, verificándose el estado del sobre No. 2 del proponente, conforme el orden de calificación.

ORDEN	No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1°	1	GMS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	990,000

26. Que se realizó la verificación y corrección del Formulario No. 3, conforme a los valores de la propuesta presentada por el proponente **GMS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, para efectos de ajustarlo a la necesidad identificada por la Secretaria de Infraestructura Física y el alcance de la propuesta presentada, donde participaron miembros Comité Asesor y Evaluador y el representante legal de la empresa **GMS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, ingeniero **GUILLERMO LEÓN VELASQUEZ SALDARRIAGA** con C.C. 70.098.703.
27. Que la audiencia de apertura de sobre No. 2 - Propuesta económica, se realizó en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de

Infraestructura Física, según consta en Acta de la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.

28. Que todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso del Concurso de Méritos CON-20-03-2018, hacen parte integral de la presente resolución.
29. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **GMS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** representado legalmente por **GUILLERMO LEÓN VELASQUEZ SALDARRIAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.098.703., el Contrato derivado del Concurso de Méritos CON-20-03-2018, cuyo objeto es: "**ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y DISEÑOS ESTRUCTURALES NECESARIOS PARA LA OBRA DE ESTABILIZACIÓN SOBRE EL RÍO AURRA PR 22+000, SECTOR RÍO ESCONDIDO, EN LA ANTIGUA VÍA AL MAR EN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**", por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (**\$79.829.428**) IVA INCLUIDO, soportados en el Certificado de Reserva IDEA No. 1000170815 del 3 julio de 2018 por un valor de \$79.892.429, expedida por el Director Operativo de Proyectos y Administración Recursos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA. El plazo del contrato será por TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio de actividades.

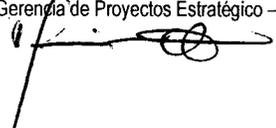
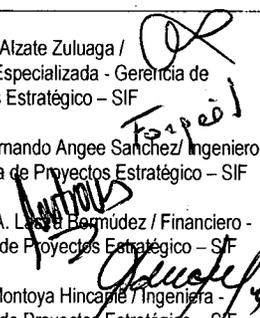
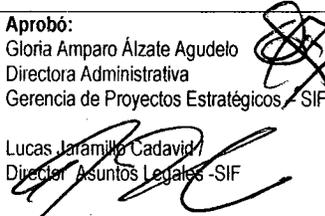
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO QUINTERO-ZAPATA
 Secretario de Infraestructura Física
 Departamento de Antioquia

<p>Proyectó: Mauricio Otálvaro Cortés / Abogado - Gerencia de Proyectos Estratégico – SIF</p> 	<p>Revisó: Magnolia Alzate Zuluaga / Asesora Especializada - Gerencia de Proyectos Estratégico – SIF</p> <p>Farley Fernando Angee Sanchez/ Ingeniero - Gerencia de Proyectos Estratégico – SIF</p> <p>Gustavo A. López Bermúdez / Financiero - Gerencia de Proyectos Estratégico – SIF</p> <p>Adriana Montoya Hincapié / Ingeniera - Gerencia de Proyectos Estratégico – SIF</p> 	<p>Aprobó: Gloria Amparo Alzate Agudelo Directora Administrativa Gerencia de Proyectos Estratégicos – SIF</p> <p>Lucas Jaramillo Cadavid/ Director Asuntos Legales -SIF</p> 
--	---	--